

1176

31 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

DECRETO No. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor Rubén Salvador Grau Sinning"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

B. Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

C. Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

D. Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

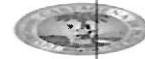
E. Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

F. Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

G. El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

H. Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *"Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del empleo público."*, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de

DECRETO No. **1176** DE **31 AGO. 2023**



"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor Rubén Salvador Grau Sinning"

personal cincuenta y un (51) empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

I. Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

J. Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *"Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena."*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

K. En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.119 de fecha 23 de junio de 2023 para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS-, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / talentohumano@cartagena.gov.co, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

L. Que el perfil del empleo Profesional Universitario Código 219, grado 31 que se ofertó en la convocatoria No.119, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	31
No. de Cargos:	1
Dependencia:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS.
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR DADIS
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DADIS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar acciones de administración, control y auditoría de procesos para la publicación de información básica obligatoria del DADIS ante los entes de control, apoyo para el desarrollo de nuevas herramientas informáticas que dan solución a las necesidades del DADIS y apoyar a la unidad interna de contratación.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar seguimiento a la generación de información en los formatos que deben ser cargados en la plataforma del nuevo sistema de recepción y validación y cargue circular de archivos (NRVCC) de la SUPERSALUD de manera semanal, mensual, trimestral, semestral y anual.	
2. Administrar la plataforma NRVCC, efectuando análisis y reportes de los cambios que se presenten en dicha plataforma.	
3. Apoyar e instruir a las diferentes dependencias en el llenado de los formatos de recolección de información que se presentan a los entes de control.	
4. Realizar seguimiento a la generación de información en los formatos que deben ser cargados en la Plataforma de Integración del Sistema Integral de Información de la Protección Social -PISIS- SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, de manera semanal, mensual, trimestral, semestral y anual.	
5. Administrar la plataforma PISIS – SISPRO, efectuando análisis y reportando los cambios que se presenten en dicha plataforma.	
6. Apoyar el procedimiento de compras de bienes y servicios a través de la tienda virtual del estado colombiano, específicamente en el trámite dentro de la plataforma.	
7. Mantener la plataforma SECOP II actualizada con todos los procesos contractuales a cargo de la unidad ejecutora del DADIS.	
8. Administrar la plataforma Sistema Integral de Auditoría - SIA OBSERVA- de la Auditoría General de la Nación, velando por que se creen, actualicen y carguen los documentos de todos los procesos contractuales a cargo de la unidad ejecutora del DADIS.	
9. Realizar auditoría de sistemas a los archivos cargados en las diferentes plataformas de los entes de control.	
10. Realizar auditoría de sistemas a los procesos contractuales cargados en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.	
11. Apoyar a grupo de defensa jurídica con la información de los procesos contractuales relacionados con las bases de datos.	
12. Apoyar en la consolidación de informe de gestión en la Subdirección de DADIS.	
13. Diseñar y establecer los lineamientos para el desarrollo de nuevas herramientas de softwares que satisfagan las necesidades de los procesos desarrollados en el DADIS.	
14. Capacitar al personal del DADIS en la utilización de las plataformas informáticas utilizadas por los entes de control para la rendición de cuentas, contratos, políticas de salud e información relevante de las acciones públicas en salud.	
15. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor Rubén Salvador Grau Sinning”

<ol style="list-style-type: none"> 1. Circular externa 05 de octubre de 2011 2. Circular única super salud. 3. Registro de personas con discapacidad RICPD MINSALUD. 4. Políticas de Participación en Salud. 5. Circular conjunta OSD de 2013. 6. Resolución 0256 de 2016. 7. Resolución 2361 de 2016. 8. Circular externa 008 de septiembre de 2018. 9. Resolución 1756 de 2018 modificado por resolución 1413 de 2020. 10. Circular externa 11 de 2020. 11. Resolución 4505 de 2012 modificada resolución 202 de 2021. 12. Plan de reducción y aceleración MSPS. 13. Conocimientos en Auditoría de sistemas. 14. Instructivo para usuario vigilado del nuevo sistema de recepción validación y cargue circular NRVCC. 15. Tablero de control de reportes obligatorios. 16. Tablero de control de procesos contractuales. 17. Manuales de usuario de SECOPI II. 18. Manuales de usuario de SIA OBSERVA. 19. Plataforma SISCAC. 20. Excel Avanzado. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Venticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

M. Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.119, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

#	NOMBRE FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN EN PROPIEDAD	CÓDIGO	GRADO
1	ALEXANDER BARACALDO CARRILLO	TÉCNICO OPERATIVO	314	25
2	ALONSO DE JESUS CANABAL FIGUEROA	TÉCNICO OPERATIVO	314	21
3	MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO	TÉCNICO OPERATIVO	314	21
4	RUBEN SALVADOR GRAU SINNING	TÉCNICO OPERATIVO	314	25
5	TATIANA ARRIETA LOBO	TÉCNICO OPERATIVO	314	21

N. Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y lo establecido en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, esta Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los funcionarios relacionados en el anterior considerando y mediante Estudio Técnico Definitivo de la convocatoria 119, se determinó que los siguientes funcionarios cumplieron con los requisitos para ser encargados:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	CALIFICACIÓN EDL 2022	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
RUBEN SALVADOR GRAU SINNING	TÉCNICO OPERATIVO 314 25	100/15	SÍ CUMPLE INGENIERO DE SISTEMAS Título de profesional en Ingeniería de Sistemas, con fecha de diploma de grado de 11 de agosto de 2005, y con fecha de tarjeta profesional de 13 de diciembre de 2005.	SÍ CUMPLE Cuenta con los 24 meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo ofertado. La experiencia que aporta es la siguiente: EXPERIENCIA RELACIONADA: 13 AÑOS, 8 MESES.
TATIANA ARRIETA LOBO	TÉCNICO OPERATIVO 314 21	100/15	SÍ CUMPLE INGENIERA DE SISTEMAS Título profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional de fecha 18 de junio de 2009.	SÍ CUMPLE Cuenta con los 24 meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo ofertado. La experiencia que aporta es la siguiente:

1176
31 AGO. 2023
DECRETO No. _____ DE _____



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor Rubén Salvador Grau Sinning"

				EXPERIENCIA RELACIONADA: 11 AÑOS, 8 MESES.
--	--	--	--	--

Ñ. Que luego de aplicados los criterios de desempate resultó seleccionado el siguiente funcionario:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022 / COMPORTAMENTALES / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
RUBEN SALVADOR GRAU SINNING	73142284	Técnico Operativo, código 314, grado 25	INGENIERO DE SISTEMAS Título de profesional en Ingeniería de Sistemas, con fecha de diploma de grado de 11 de agosto de 2005, y con fecha de tarjeta profesional de 13 de diciembre de 2005.	EXPERIENCIA RELACIONADA: 13 años, 8 meses.	100/15	NO REGISTRA

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219, grado 31**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS-, al funcionario **RUBEN SALVADOR GRAU SINNING**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. 73142284, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez el servidor **RUBEN SALVADOR GRAU SINNING** tome posesión en el empleo Profesional Universitario, Código 219, grado 31 deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en el Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

PARÁGRAFO. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos laborales con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

DECRETO No. 1176 DE _____

31 AGO. 2023

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud-DADIS, al servidor Rubén Salvador Grau Sinning"

PARÁGRAFO. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que el funcionario **RUBEN SALVADOR GRAU SINNING**, titular del empleo Técnico Operativo código 314 grado 25, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 31 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS y al jefe de la dependencia donde se encarga al funcionario, igualmente en esta dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico y el estudio técnico definitivo de la convocatoria No.119, serán incluidos en la historia laboral del funcionario encargado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

31 AGO. 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Katherine Díaz Hoyos – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez Técnico Operativo Código 314, Grado 33 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 